

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 4 de Marzo de 1882.

NUMERO 1,209

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, a precio será el de **tres pesos** que se agarrán adelantados.—El número suelto sale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en linea corrida, **cuarenta centavos**.
Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **reinta y cinco por ciento**, á los que no estén sueltos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en linea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: *donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.*

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6 h. y 28 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 6 horas de la tarde.

Estado 4.—Cuatro Temporales. (Aguano.) San Casimiro, confusor; San Lúcio, papa, mártir.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 7 horas 4 minutos de la noche. De hoy al 9 hará buen tiempo quizá con lloviznas de muy poca duracion; pero el 10 y el 11 habrá Divius fuertecitas.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.
Oficios.—Avisos.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.
Minuta de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Provincias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Terremoto.

Revista Exterior.

Noticias varias.—Fecundidad maravillosa.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Capítulos de un libro.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folletín.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 35.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

Superintendencia de la Division Central del Ferro-Carril de Costa-Rica.

San José, marzo 3 de 1882.

HONORABLE SEÑOR.

Inmediatamente que concluyó el temblor de hoy, telegrafé inquiriendo y dando instrucciones por lo que pudiera haber ocurrido en los departamentos del Ferro-Carril, y hasta ahora solo el techo de la Estacion de Heredia ha sufrido algo, que quedará reparado mañana. Al mismo momento ordené hacer parada, y exámen de los puentes, ántes de pasar los trenes, los cuales han vuelto sin novedad. Salgo ahora mismo á examinar el puente "Virilla," y oportunamente le daré cuenta.

Soy de U. S. H. muy atte servidor.

MANUEL V. DENGÓ.

Nº 36.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

San José, marzo 3 de 1882.

HONORABLE SEÑOR.

En este momento (2 p.m.) regresó de examinar minuciosamente los puentes del Ferro-Carril, y no encuentro absolutamente ningun daño visible que haya sido causado por el temblor de hoy, por consiguiente están en buen estado.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento.

Con toda consideracion me es grato suscribirme de U. S. H. su atento Servidor.

MANUEL V. DENGÓ.

AVISO.

Se convocan licitadores para la construccion de las seis millas de camino carretero entre esta Capital y Rio Macho.—Se reciben proposiciones en pliego cerrado, hasta las doce del dia nueve del corriente. La calidad de la construccion será la misma que la estipulada con los Señores Keith y Fernández en la parte con ellos contratada.—Los planos levantados por el Ingeniero del Gobierno, están en esta Secretaria en donde podrán examinarlos los que deseen imponderse de los detalles.

Palacio Nacional. San José, marzo 2 de 1882.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1882.

La explotacion y conservacion del ferro-carril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Rio-Sucio, se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan á bien. El pliego será dirigido á esta Secretaria, y se admitirán todos los que sean presentados ántes de las 12 del dia 1º de abril próximo.

La duracion del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviene al Gobierno entregar dichas obras á alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferro-carril entre Rio-Sucio y San José, el contratista arrendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquinaria que para uso de la explotacion hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto á la explotacion de la linea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantia suficiente, á satisfaccion del Gobierno.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Marzo 2.—Ayer á las 7 p. m., se hizo á la vela el bongo costarricense "Marcelina," del porte de 6 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 2 hombres de tripulacion y al mando de su patron Matías Cubicela.—Carga 2 sacos café y 2 bultos sal.—Despachado por su patron.

Marzo 2.—Ayer á las 8 p. m., se hizo á la vela el bongo costarricense "Coto," del porte de 4 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 2 hombres de tripulacion y al mando de su patron Pedro Nieto. En lastre. Despachado por su patron.

Marzo 3.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Behedero hoy á las 8 a. m.—Pasajeros: Encarnacion Barrientos, Pablo Adams, Alfonso Salazar, Rafael Rivera, Rosario Barrientos, Cayetano Garcia, Leocadio Fernández y los niños Manuel y Isabel Fernández; y de carga, 1840 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 3.

1.—Se declaró rebelde á Don Francis-

co Oreamuno, y se proveyó autos en el juicio entre él, Don José Feo, Don Ricardo Jiménez y Don Andres Sáenz.

2.—Se declaró improcedente el recurso extraordinario de nulidad del auto de solvendo intentado en la ejecucion entre los Señores Juana Castellou y José M^a Ávila.

3.—En la queja del Sr. Francisco Pérez contra el Juez del Crimen de Puntarenas, se proveyó viniendo con el atestado exigido por el artículo 1,147 Pr., se proveerá.

4.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la causa contra Fabian Carvajal, por fábrica de aguardiente clandestino.

San José, marzo 3 de 1882.

El Secretario, BENITO SIERRANO.

Sala segunda.

1.—En la ejecucion promovida por el Licenciado Don Andrés Venegas, como apoderado del Banco de la Union, contra los Señores Don Nicolas Cubero y Ramon Arbuola, se declaró sin lugar la rebeldia acusada al primero; y se mandó correr los traslados de ley.

2.—En el juicio ordinario, por nulidad de un contrato, promovido por D. Leon Garcia contra la Señora Francisca Sánchez, se admitió la súplica interpuesta por la segunda.

NOTA.—Por error se dijo en la minuta de ayer, que en la tercera de la Señora Raimunda Villalobos, en el concurso de su esposo Manuel Valenciano, se había declarado nulo lo actuado desde el auto apelado inclusive; siendo así que dicho "auto fué confirmado por esta Sala.

San José, marzo 3 de 1882.

El Secretario, J. DIEGO BRACN.

REMATES.

Se han señalado las doce del día lunes seis del corriente mes, para vender en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una finca perteneciente á la mortuidad de Ramon Montoya y Montoya, la cual se describe así: un terreno situado en la legua del Pueblo de Tucurrique, en el punto denominado "Las Vueltas" distrito 1º de esta Villa, Canton 2º de la Provincia de Cartago, constante de 28 manzanas 9390 varas cuadradas; lindante: Norte, Sur y Este, terrenos del Doctor Calmei; y Oeste, idem de Nicolas Araya, valorado en la suma de \$ 130.22 cts.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 283, finca número 10,164 "Oriental" inscripción número 1; y pesa sobre la finca descrita el gravámen de una hipoteca en favor de la Municipalidad de este Canton, por el valor del mismo terreno en cantidad de \$ 130.22 cts. cuyo gravámen esta inscrito en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo 87, folio 331, inscripción número 6,578; y se vende apedimento de partes interesadas previa informacion de necesidad y utilidad para el pago de dendas y costas en la mortuál respectiva: quien quisiere hacer postura ocurra.—Alcaldia Unica de la Villa del Paraíso, marzo 1º de 1882.

SANTIAGO E. JIMÉNEZ

Andrés Quiros G.—Bernabé Quiros.

1v

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas de la Capital. 1º.—Fantasía del Jaramento. Opera de Marcadante. 2º.—Id. 3º.—Adelita. "Valse" por Gregorio Quetzada G. San José, mayo 17 de 1882. RAFAEL CHAVES T.

Programa de la retreta que dará la banda militar en la plaza principal de esta Ciudad, esta noche. 1º.—Fantasía de la Traviata, de Verdi. 2º.—Acto tercero, de idem. 3º.—Petitot Faust, Opera de Herze. Alajuela, mayo 18 de 1882. LORENZO FERNÁNDEZ.

PROGRAMA DE ESTUDIOS que se seguirán en el Instituto Nacional, á cargo del Director que suscribe. Curso Preparatorio. Ejercicios de Lengua Castellana. Aritmética. Geometría Objetiva. Geografía Física. Elementos de Astronomía. Religión, Nociones de Moral y Urbanidad. Caligrafía. Curso General [Gimnasio]. I AÑO.—Gramática Castellana. Etimología Latina. Geografía y Demografía. Historia Antigua y Media. Álgebra. Geometría Plana. Elementos de Física. Dibujo de Adorno y Lineal.

II AÑO.—Sintaxis Latina. Etimología Griega. Geografía Moderna. Historia Moderna y Contemporánea. Aritmética Analítica. Estereometría. Elementos de Química. Dibujo Natural.

CURSOS ESPECIALES. Científicos [Técnica]. I AÑO.—Frances. Trigonometría. Mecánica. Óptica Matemática. Taquimetría [Topografía Moderna]. Zoología [Elementos de Anatomía, Fisiología é Higiene]. Ejercicios al Campo de Taquimetría. Dibujo Topográfico.

II AÑO.—Frances. Ingles. Botánica. Mineralogía. Geología. Termología y Electrológica. Química Analítica. Geometría Descriptiva. Excursiones Geológicas.

III AÑO.—Ingles. Elementos de Geometría Analítica y Cálculo Sublimic. Astronomía y principios de Nautica. Química Industrial. Meteorología. Agricultura. Economía Política. Dibujo de Máquinas y Construcciones.

Literario [Academia]. I AÑO.—Retórica y Poética. Clásicos Latinos. Sintaxis Griega. Historia Griega. Fisiología é Higiene. Frances.

II AÑO.—Literatura Latina y Griega. Historia Romaná. Frances. Ingles. Escítica. Psicología, Lógica y Moral. Economía Política.

III AÑO.—Literaturas comparadas. Historia de la Revolución Francesa. Historia de la Filosofía. Arqueología. Ingles. Cursos libres.

Dibujo, Piano, Canto, Teneduría, Aleman, Italiano, Gimnástica. Cursado el Gimnasio y despues del 2º año Técnico, se puede optar al grado de Bachiller en Ciencias; y despues del 3º, al de Licenciado en Ciencias.—Cursado el Gimnasio y despues del 2º año Académico, se puede optar al grado de Bachiller en Letras; y despues del 3º al de Licenciado en Letras. Con respecto á la enseñanza religiosa, la que en el Establecimiento va á correr á cargo del ilustrado Presbítero Don Luis Hidalgo, copiamos el artículo 41 del Reglamento del Instituto, que dice así: "Se destinará un día en la semana para lecciones de Religión y Moral Cristiana, sin violentar por esto sus creencias á los alumnos hijos de padres que no pertenezcan á la Comunion Católica, á quienes corresponde exclusivamente dirigir la educación de sus hijos. Esta misma reserva se observará respecto al cumplimiento de los deberes religiosos y demas ejer-

cicios piadosos á que conforme el Reglamento Interior se sujete á los alumnos. San José, mayo 17 de 1882. ING. RODOLFO BERTOGGIO. Secretario de Instrucción Pública.—Palacio Nacional.—San José, mayo 1 de 1882. Apruébase el precedente Programa CASTRO.

Casa de Hnéspedes. Calle del Seminario nº 7 Piezas amuebladas.

Almuerzo y comida al mes ó la día Para precios y condiciones, vers con la Señora de la casa. San José, mayo 9 de 1882. 3—v.—2

El velero bergantín Nlle. Viajará con regularidad entre Limon y Nueva York, con escala en Bluefields y Bocas del Toro. Saldrá de Limon para Nueva York en los primeros dias del entrante mes de junio. Para flete y demas pormenores dirigirse á Farrer & Vansittart, en San José, y en Limon á JOHN WILSON. Limon 12 de mayo de 1882. 15. v. 2

AVISO.—El que suscribe ofrece en venta un magnifico billar de pizarra con sus accesorios, por la mitad de su costo. San José, 17 de mayo de 1882. RAMON CORDERO. 8. v. 1.

oyó decir este testigo, en la forma que tiene dha., y en particular á Diego Quinori, yndio natural deste dho. pueblo, que el dho. don Juº mató á su muger que se llamava Gerónima, á palos, y esto despues que se bautizó y fué xpiano, y que sus parientes la avian enterrado en la yglesia: y que assimismo oyó decir este testigo á Magdalena Azi, yndia natural deste dho. pueblo, que al presente está en él, que el dho. don Juº fué con otros dos yndios al paraje donde se juntan los caminos de Atirro y Teotique y este de Parragua, y allí avia muerto á un yndio, el nombre del qual este testigo no supo, más de que era de la encomienda de Juº Lopez, por quitalle, como le avia quitado, unas agujillitas de oro y unas sargas de chaquiras: y que assimismo save y vido este testigo que el dicho don Juan colgó de los pies á Juº Churava, de un palo, y allí le dió muchos azotes, de forma que el dho. yndio estuvo muy malo: y que esto y otras cosas semejantes á ella, haze el dho. don Juº quando está borracho, maltratando los naturales de que tienen gran queixa dél: y que esto es lo que pasa y save y la verdad para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó é ratificó: y no supo declarar su edad, y por su aspeto pareció ser de veinte y seis años, poco más ó menos: y que no le tocan las generales de la ley que le fueron declaradas: y no lo firmó ni el dho. yntérpete por no saver: y el dho. señor oydor lo señaló.—[Hay una rúbrica].—Ante mí.—[f.] Alonso de Rojas.

En el dho. pueblo de Parragua, en el dho. día treinta de mayo del dho. año de mill y seiscientos y onze, el dho. señor oydor, para la dha. ynformacion, hizo parecer ante sí á una yndia que se dixo llamar Magdalena Azi y ser natural deste dho. pueblo, y por ser ladina, se le recibió juramento por Dios nuestro señor y por una señal de f cruz en forma de drc., so cargo del qual prometió de decir verdad: y siéndole preguntado en lo que a sido citada, dixo que esta testigo oyó decir á una yndia yndia, natural deste dho. pueblo, que el dho. don Juº Quetapa, á quien esta testigo conoce desde que se save acordar, por ser su cuñado y naturales deste dho. pueblo, avia ydo con otros dos yndios al paraje donde se juntan los caminos de Atirro y Teotique y éste de Parragua, y allí avia muerto á un yndio, de cuyo nombre esta testigo no se acuerda, más de que era de la encomien-

da de Juº Lopez, por quitalle unas agujillitas y chaquiras, y que así esta testigo se lo dixo á Alonso Escut, yndio natural deste dho. pueblo; y que esto es la verdad y lo que pasa y save para el juramento fecho, en que se afirmó é ratificó: y no supo declarar su edad, y por su aspeto pareció ser de quarenta años: y que, aunque es cuñada del dho. don Juº Quetapa, no por esso a dexado de decir verdad: y que las demas preguntas generales de la ley, que le fueron declaradas, no le tocan: é no lo firmó por no saver: y el dho. señor oydor lo señaló.—[Hay una rúbrica].—Ante mí.—[f.] Alonso de Rojas.

En el dicho pueblo de Parragua, en el dho. día treinta de mayo del dho. año de mill y seiscientos é onze años, el dho. señor oydor é visitador general, para la dha. ynformacion, hizo parecer ante sí á un yndio que, mediante el dho. yntérpete dixo llamarse Diego Quinori y ser natural deste dho. puº, del qual, por ante mí el secretario ynfrascripto, fué rrecevido juramento por Dios nuestro señor é por una señal de f cruz en forma de dro., so cargo del qual prometió de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado: y siéndole preguntado por lo que a sido citado en esta causa é sumaria della, dixo que este testigo conoce á don Juº Quetapa, yndio cacique deste dho. pueblo, desde que se save acordar, por ser naturales dél; y este testigo oyó decir á dos yndios deste pueblo, de cuyos nombres no se acuerda más de que son ya difuntos, que el dho. don Juº avia muerto á Gerónima, yndia, su muger, de palos que le avia dado, y que sus parientes la avian enterrado en la yglesia: y que así este testigo se lo contó á Alonso Escut, yndio natural deste dho. pueblo, por quien así a sido citado: y que esto es lo que pasa é save para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó é ratificó: y no supo decir su edad, é por su aspeto pareció ser de veinte y seis años, poco más ó menos: y que las generales de la ley, que le fueron declaradas, no le tocan: é no lo firmó ni el yntérpete por no saver: y el dho. señor oydor lo señaló.—[Hay una rúbrica].—Ante mí.—[f.] Alonso de Rojas.

En la ciudad de Cartago, á cinco dias del mes de junio de mill y seiscientos y onze años, el señor doctor Pedro Sanchez Araque, del consejo de su mag., su oydor de la rreal audiencia de Guatemala, visitador general destas provincias